Producción apícola

Chile y Región de la Araucanía

Autor

Paco González Ulibarry
Email: pgonzalez@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3175

Nº SUP: 118.974

Resumen

En Chile se obtienen los siguientes productos apícolas: miel, apitoxinas, cera, jalea real, polen, propóleos y servicios de polinización. Según el Censo Agropecuario del año 2007, en Chile existían 10.481 productores apícolas y 505.783 colmenas distribuidas desde la región de Tarapacá a la región de Aisén. Sin embargo, la región de la Araucanía concentra el 33,01% de las explotaciones apícolas con 3.460 apicultores; 20,9% en la Región del Biobío con 2.187 apicultores; 8,1% en la Región del Maule con 852 apicultores.

En el Registro Apícola que va de octubre 2016 a septiembre de 2017, el número de apicultores registrados a nivel nacional fue de 4.657 apicultores. Las regiones con mayor número de apicultores son Maule (934), Biobío (895), O'Higgins (649) y Araucanía (632). La mayoría de los apicultores se dedica a la producción de miel, con un total de 4.574 apicultores a nivel nacional, siendo las regiones del Maule (924), Biobío (882) y O'Higgins (635) con mayor cantidad de apicultores. El servicio de polinización es la segunda actividad del sector, con 1.305 apicultores a nivel nacional, seguida por venta de material vivo (760) y venta de propóleo (285).

La producción chilena de miel se exporta en un 85% (aproximadamente 8.500 toneladas) mayoritariamente a la Unión Europea. Los países con mayor volumen de destino son Alemania (66%), Francia (10,4%), Luxemburgo (4,3%), Reino Unido (3,8%), EEUU (3,7%) y Suiza (3,1%). Las exportaciones de material vivo durante el año 2017 alcanzaron 22.112 reinas y 2.237 paquetes de abejas. Canadá es el principal país que se exporta material vivo con 15.315 reinas y 2.237 paquetes de abejas. En el caso de Francia e Italia la exportación fue solo de abejas reinas con 6.200 y 600 respectivamente.

Actualmente se encuentran tres mociones parlamentarias que hacen referencia a la actividad apícola, estos son los boletines refundidos 9.479-01 y 10.144.01 que busca regular la actividad apícola y el boletín 9.961-01 que establece normas sobre la actividad apícola y modifica los cuerpos legales.

Introducción

A solicitud de la Senadora Carmen Gloria Aravena, se requiere información relativa a la productividad apícola y exportaciones con énfasis a la región de La Araucanía. Además, información acerca de los boletines que se encuentran en tramitación.

Para ello el informe se dividió en 6 secciones. La primera explica los antecedentes generales a nivel nacional de la producción apícola. En las secciones siguientes se detalla la estadística apícola por región, por actividad, exportaciones de miel y la normativa apícola. Por último, se detallan el trámite legislativo de los boletines 9.479-01, 10.144.01 y el 9.961-01.

El presente trabajo se consultó información de la Oficina de estudios y políticas agrarias (ODEPA), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la sección de Trámite de proyectos de Senado.

I. Antecedentes Generales

En Chile se obtienen los siguientes productos apícolas: miel, apitoxinas, cera, jalea real, polen, propóleos y servicios de polinización. De miel se producen entre 7.000 a 12.000 toneladas al año (1% de la producción mundial), con un consumo interno aproximado de 1.400 toneladas, equivalente a 100 g per cápita aproximadamente, una cantidad inferior al promedio mundial que es de 220 g al año. Por otro lado, la producción de polen es de 60 toneladas y propóleo 5 toneladas. Sobre apitoxina y jalea real, se considera que existe producción, pero difícil de cuantificar[1].

Según el Censo Agropecuario del año 2007, en Chile existían 10.481 productores apícolas y 505.783 colmenas distribuidas desde la región de Tarapacá a la región de Aysén. Sin embargo, la región de la Araucanía concentra el 33,01% de las explotaciones apícolas con 3.460; 20,9% en la Región del Biobío con 2.187 apicultores; 8,1% en la Región del Maule con 852 apicultores. Asimismo, en la Región de Los Ríos se concentra el 6,3% de los apicultores nacionales con 661, situándose en el 6° lugar[2].

II. Estadística apícola por región

El Registro Apícola, octubre 2016 a septiembre de 2017, el número de apicultores registrados a nivel nacional fue de 4.657. Las regiones con mayor número de apicultores son Maule (934), Biobío (895), O'Higgins (649) y Araucanía (632). En la Tabla 1 se observa el total de apicultor, colmena, apiario y colmenas trashumantes por región y su porcentaje de participación a nivel nacional, periodo octubre 2016 a septiembre 2017.

Tabla 1: Total de apicultor, colmena, apiario y colmenas trashumantes por región y su porcentaje de participación a nivel nacional. Periodo octubre 2016 a septiembre 2017.

Región	Apicultor	Colmena	Apiario	Colmenas Trashumantes
XV	4	38	4	

[1] Oficina de Estudios y Políticas y Agrarias (ODEPA). (2015). Informe Final Estudio Estratégico de la Cadena Apícola de Chile. Disponible en http://bcn.cl/28yyy (febrero, 2019).
[2] ODEPA. (2019). Sistema de consulta estadístico territorial. Disponible en http://bcn.cl/290ls (febrero 2019).

Región	Apicultor	Colmena	Apiario	Colmenas Trashumantes
I	4	9	4	
II	19	122	22	
III	44	1.597	82	33
IV	281	23.239	432	6.819
V	365	78.265	864	16.520
XIII	335	76.208	729	15.701
VI	649	161.700	1.426	33.669
VII	934	159.349	2.033	38.606
VIII	895	104.536	1.665	23.769
IX	632	54.166	826	16.985
XIV	168	23.933	251	5.100
X	284	94.507	456	5.765
XI	42	1.235	65	
XII	1	10	1	
Total	**4.657**	**778.914**	**8.851**	**162.967**

Fuente: SAG, 2018[3].

Respecto a las colmenas, las regiones con mayor participación son O'Higgins (161.700), Maule (159.349), del Biobío (104.536) y de los Lagos (94.507). En el caso de los apiarios, la región del Maule es la que tienen mayor cantidad con 2.033, seguido por el Biobío con 1.665 y el Maule con 1.426. En el caso de las colmenas trashumantes representan un 20,92% de las colmenas totales a nivel nacional, donde destaca por cantidad las regiones de Maule (38.606), O'Higgins (33.669) y el Biobío (23.769). Por último, hay que señalar que en la región de La Araucanía presenta 54.166 colmenas, 1.665 apiarios y 16.985 colmenas trashumantes.

III. Actividad apícola

Las actividades de los apicultores chilenos son variadas, desde la producción de miel hasta la apiterapia. La mayoría de los apicultores se dedica a la producción de miel, con un total de 4.574 apicultores a nivel nacional, siendo las regiones del Maule (924), Biobío (882), O'Higgins (635), La Araucanía (627) con mayor cantidad de apicultores. En la Tabla 2 se observan las actividades que desarrollan los apicultores por región, periodo 2017.

[3] Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). (2018). Boletín apícola. Número 3. abril 2018. Disponible en http://bcn.cl/28yqo (febrero 2019).

Tabla 2: Actividades que desarrollan los apicultores por región. Periodo 2017.

Región	Miel	M. vivo	Polinización	Polen	Propóleo	Jalea real	P. Cera	Apiterapia
XV	3		3					
I	4		1					
II	19		0					
III	36	1	20	5	5	1	1	2
IV	273	59	71	27	20	6	22	5
V	355	104	152	49	35	9	30	8
XIII	325	85	119	21	22	10	19	10
VI	635	90	297	23	15	5	25	4
VII	924	102	382	44	93	18	42	8
VIII	882	203	142	26	31	13	29	8
IX	627	59	60	35	47	24	37	15
XIV	168	16	25	2	8	4	15	1
X	283	36	16	10	9	8	15	5
XI	39	5	17	1				
XII	1							
Total	**4.574**	**760**	**1.305**	**243**	**285**	**98**	**235**	**66**

Fuente: SAG, 2018[4]

El servicio de polinización es la segunda actividad que mayormente se dedica los apicultores a nivel nacional (1.305), ubicándose en el séptimo lugar la región de La Araucanía con 60 apicultores. Respecto a la venta de material vivo (760) la región se encuentra sexta a nivel nacional con 59 apicultores. Cabe destacar que la región presenta la mayor cantidad de apicultores a nivel nacional dedicados a la venta jalea real (24), cera (37 y apiterapia (15),

IV. Exportaciones chilenas de miel

La producción chilena de miel se exporta en un 85% (aproximadamente 8.500 toneladas) mayoritariamente a la Unión Europea. Los apicultores que exportan a la UE deben estar inscritos en el Registro de Apicultores de Miel de Exportación (RAMEX), administrado por el SAG. La Unión Europea ha concentrado las exportaciones en valor generado desde el año 2005 a julio 2015.

[4] Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). (2018). Boletín apícola. Número 3. abril 2018. Disponible en http://bcn.cl/28yqo (febrero 2019).

Respecto a los mercados de destino, la participación no fue homogénea para el periodo 2005 a julio 2015. Los países con mayor volumen exportaciones son Alemania (66%), Francia (10,4%), Luxemburgo (4,3%), Reino Unido (3,8%), EEUU (3,7%) y Suiza (3,1%) (ODEPA, 2015).

Por último, las exportaciones de material vivo en el año 2017 fueron 22.112 reinas y 2.237 paquetes de abejas. Canadá es el principal país que se exporta material vivo con 15.315 reinas y 2.237 paquetes de abejas. En el caso de Francia e Italia la exportación fue solo de abejas reinas con 6.200 y 600 respectivamente. En Tabla 3 se observa las principales exportaciones de paquetes de abejas y reinas del 2017.

Tabla 3: Principales exportaciones de paquetes de abejas y reinas. Periodo 2017.

País	Paq. abejas	Reinas
Francia	0	6.200
Italia	0	600
Canadá	2.237	15.315
Total	**2.237**	**22.112**

Fuente: SAG, 2018[5]

V. Normativa para productos apícolas

Existen una serie de normas oficiales y voluntarias relacionadas con la actividad apícola[6], estas son:

Norma de procedimientos de caracterización y diferenciación de miel y polen:

- Norma INN NCh2981 (2005) “Miel de abeja. Denominación de origen botánico mediante ensayo melisopalinológico”. Objetivo: diferenciación de mieles según origen botánico.
- Norma INN NCh3142 (2008) “Miel de abejas. Determinación del contenido de metales pesados. Método de plasma acoplado inductivamente (ICP)”. Objetivo: generar indicadores de contaminación de mieles.
- Norma INN NCh3255 (2012) “Polen apícola - Calidad de la colmena para polinización y diferenciación del polen según origen botánico”. Objetivo: diferenciación de pólenes según origen botánico.

Normas vigentes que se relacionan directa e indirectamente con la actividad apícola:

- DFL 15 de 1968, modificación de las normas de control aplicables por el Ministerio de Agricultura, establece normas sobre actividades apícolas y sanciona la explotación ilegal de maderas.

[5] Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). (2018). Boletín apícola. Número 3. abril 2018. Disponible en http://bcn.cl/28yqo (febrero 2019).
[6] Oficina de Estudios y Políticas y Agrarias (ODEPA). (2015). Informe Final Estudio Estratégico de la Cadena Apícola de Chile. Disponible en http://bcn.cl/28yyy (febrero, 2019).

- Decreto Supremo N°54 del 03 de septiembre de 2013, que crea la Comisión Nacional de Apicultura.

Normas relacionadas al control sanitario en la producción agrícola:

- Decreto Exento N° 3/92, Santiago: Declara infecto contagiosa la enfermedad varroasis de las abejas.
- Decreto Exento N° 228/04: Declara de denuncia obligatoria e incorpora al decreto de agricultura N° 249, de 1996, las enfermedades de las abejas denominadas Pequeño Escarabajo de la Colmena (AethinaTumida) y Acariasis asiática.
- Resolución Exenta N° 321/06: Declara de denuncia obligatoria la enfermedad de las abejas denominada Acarapisosis de las abejas melíferas.
- Resolución Exenta N° 3.329/07: Dispone medidas sanitarias para control de la enfermedad de las abejas denominada Loque americana y deroga resolución 1603.

Normas específicas relacionadas a las exportaciones:

- Resolución Exenta N° 4.783/04 del SAG, y sus modificaciones posteriores Resolución SAG N° 520/05. Manual de Procedimientos de Ingreso y Mantención en el Registro de Apicultores de Miel de Exportación.
- Resolución Exenta Nº 2.561/03 del SAG, crea Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, establece condiciones para ser inscritos como tal y delega facultades de indica.
- Resolución Exenta Nº 4.784/04 del SAG aprueba manual de requisitos de establecimientos exportadores de miel.
- Resolución Exenta Nº 361/06 del SAG. Establece requisitos de análisis de residuos químicos en miel previo a su exportación a la Unión Europea.
- Resolución Exenta Nº 3.673/98 del SAG: Crea el proyecto de control de residuos en productos pecuarios de exportación.
- Reglamento (CE) Nº 852/04, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) Nº 853/04, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) Nº 1.664/06, de la Comisión de 6 de noviembre de 2006 por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2074/2005 en cuanto a las medidas de aplicación de determinados productos de origen animal destinados al consumo humano y se derogan algunas medidas de aplicación.

Normativas indirectas:

- Ley 20.089 crea el Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
- Ley 20.596 que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.
- Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- Ley 20.606 que regula la composición de los alimentos y su publicidad.

VI. Boletines apícola

Se encuentran tres mociones parlamentarias que hacen referencia a la actividad apícola, estos son el boletín 9.479-01, 10.144.01 y el 9.961-01. El proyecto de ley que regula actividad apícola (boletín 9.479-01[7]) del Senador Letelier ingresa Senado a la comisión de agricultura el 6 de agosto del 2014, el cual tiene como objetivo:

> a. Dotar a nuestro ordenamiento jurídico de normativas que regulen de manera sistemática la actividad apícola.
> b. Reconocer la importancia que tienen las abejas y la actividad apícola desarrollada en nuestro país, destacándolo como un factor productivo relevante para nuestra economía.
> c. Definir términos y/o conceptos necesarios para la actividad apícola.
> d. Establecer los derechos y obligaciones que deben asumir quienes realicen la actividad apícola en nuestro país.
> e. Reconocer la importancia de las diversas organizaciones apícolas privadas y públicas, que han apoyado el fomento de la actividad apícola en Chile.
> f. Plantear lineamientos que sirvan de base para establecer medidas de resguardo y protección de las abejas, considerando la relevancia que tienen para la conservación de nuestra biodiversidad.
> g. Fomentar y fortalecer el desarrollo apícola del país.
> h. Regular la trashumancia de las abejas.
> i. Reconocer el rol de fiscalización de la autoridad competente.
> j. Establecer las infracciones a la presente ley y las sanciones que trae aparejado su quebrantamiento.

Luego, el 7 de mayo del 2015 se emite el primer informe por la comisión de agricultura. El 2 de septiembre del 2015 se acuerda refundir el proyecto de ley con el Boletín 10.144-01[8] sobre la regulación de la actividad apícola de los senadores García Ruminot, Harboe, Moreira y ex senadores Matta y Tuma, cuyo objetivo es:

> a. Protección de la Salud de las Abejas, para que puedan seguir actuando en su rol imprescindible para la salud, la alimentación y la agricultura del país.
> b. Protección de los Hábitats de las Abejas, los cuales deben ver protegidas y fomentadas sus condiciones de biodiversidad para que puedan subsistir y prosperar las colonias de abejas y otros polinizadores naturales.
> c. Desarrollo de la industria apícola, nacional y local, sobre todo de pequeños productores.

Actualmente, ambos boletines se encuentran en primer trámite en la comisión de agricultura, segundo informe.

Por último, la moción parlamentaria (boletín 9.961-01[9]) de los diputados Barros, Carvajal, Flores, Paulsen, Pérez, Sepúlveda y los exdiputados Espejo y Letelier ingresa el 31 de marzo de 2015. Este proyecto de ley establece normas sobre la actividad apícola y modifica los cuerpos legales que señala, tiene como *objetivo es la protección del desarrollo sustentable de la actividad apícola.* El 21 de octubre

[7] Senado. (2019). Trámite de proyectos. Boletín 9.479-01. Disponible en http://bcn.cl/28z05 (febrero 2019).
[8] Senado. (2019). Trámite de proyectos. Boletín 10.144-01. Disponible en http://bcn.cl/28z0i (febrero 2019).
[9] Senado. (2019). Trámite de proyectos. Boletín 9.961-01. Disponible en http://bcn.cl/28z4a (febrero 2019).

del 2015 se aprueba en particular y se envía a segundo trámite legislativo. A la fecha se encuentra en la Comisión de Agricultura del Senado.

Disclaimer
Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)